



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018.

BDNS (Identif.): 370264.

Extracto de la Convocatoria para la concesión de becas a estudiantes del Máster EE.MM. en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo (2017-2018).

Resolución 172 de 6 de noviembre de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Procedimiento 1: Becas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género: Estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2017/2018 en el Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo o en el primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.

Procedimiento 2: Becas a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo: Estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2017/2018, del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

Los/las solicitantes no han de estar incurso/s en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

La ayuda tendrá como finalidad costear los gastos derivados de la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018.

Tercero.—Bases reguladoras.

Conforme al art. 23.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) que prevé que en atención a la especificidad de las bases reguladoras, éstas obran en la propia convocatoria.

Cuarto.—Cuantía.

Procedimiento 1: Becas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género: 2.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de dos (2), ascendiendo el importe unitario de cada una de ellas a mil euros (1.000 euros).

Procedimiento 2: a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo: 3.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de una (1), ascendiendo el importe unitario de cada una de ellas a mil euros (3.000 euros).

El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a cinco mil euros (5.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, 6 de noviembre de 2017.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2017-12614.